



D.1) Descripción general de cómo funciona y cuál es el proceso de toma de decisiones.

Conforme los requerimientos establecidos en la Norma de Requisitos Mínimos para Sistemas de Control Interno NRM MECIP:2015; adoptado por la SENATUR por Resolución N° 1412/2019, se han diseñado e implementado instrumentos que permiten el mejor direccionamiento en el proceso de toma de decisiones a nivel institucional.

Entre los instrumentos diseñados e implementados, se encuentran:

La Política de Control Interno constituye el punto de referencia para dirigir a la institución hacia el alcance de su misión y cumplimiento de objetivos institucionales, además permite establecer directrices adecuadas a su propósito y contexto organizacional, apoyando su direccionamiento estratégico y proporcionando el marco de referencia para la implementación efectiva de su Sistema de Control Interno. A través de la Política de Control Interno, SENATUR renueva el compromiso y convicción de la SENATUR en la construcción de una cultura institucional de integridad, eficiencia y transparencia en la que los valores éticos, la competencia y la idoneidad constituyan el camino certero para lograr una administración eficiente, eficaz y transparente. El Comité de Control Interno conformado por Resolución N° 718/2021; es el encargado de la revisión y adecuación de sus políticas y de la toma de decisiones. Se encuentra vigente la Política de Control Interno de la SENATUR – Versión 2 aprobado por Acta CCI N° 03/22 y Resolución N° 612 de fecha 17/06/2023; cuya validación consta en el Acta de Comité de Control Interno N° 1/2024 de fecha 20 de marzo de 2024.

Código de Buen Gobierno. El Código de Buen Gobierno fue verificado y actualizado por los miembros del Comité de Buen Gobierno según Acta N° 01/2024, y posteriormente aprobado por Resolución N°1619/2024 del 03/12/2024, instrumento que fue socializado con todos los funcionarios de la SENATUR. Este documento define el modelo de administración y dirección adoptado por la SENATUR, considerando su naturaleza, misión fijada conforme la Constitución Nacional y la legislación que la origina, así como su visión proyectada y los objetivos trazados en ese sentido. Constituye una guía de acciones orientadas a mejorar la eficiencia, integridad y transparencia en la gestión institucional enfocada en la priorización del interés general, lo que se traduce en un medio de vital importancia para la toma de decisiones.

El Código de Buen Gobierno representa un compromiso público con la sociedad para administrar la institución bajo los preceptos de la integridad y la transparencia, gestionar eficientemente los recursos públicos, informar sobre la gestión institucional, ser eficaces en la realización de sus fines, coordinar y colaborar con los demás entes públicos, responder efectivamente a las necesidades de la población y constituirse como referente de la cultura institucional renovada que busca la articulación entre el turismo y los demás sectores de la economía, a fin de lograr un desarrollo turístico integrado. Su diseño e implementación se realizan de manera participativa y consensuada. En ese sentido, por resolución institucional se ha conformado el Comité de Buen Gobierno (Resolución N°321/2024); integrado por el nivel directivo de la SENATUR bajo el direccionamiento de la MAI. La toma de decisiones relacionadas a las cuestiones que competen al Comité de Buen Gobierno se realiza de forma consensuada, en ocasión de las reuniones periódicas convocadas para definir las acciones que posibilitarán cumplir de la manera más efectiva la misión y finalidad de la institución.

Código de Ética. La versión 6 del Código de Ética fue verificado por los miembros del Comité de Ética según consta en Acta de Gestión Ética N° 04/2024, verificado y validado por el Comité de Control Interno según Acta CCI N°02/2024 de fecha 12 de julio 2024, y aprobado por Resolución SENATUR N°962/2024 del 01/08/2024. El documento de referencia constituye el pilar fundamental de la SENATUR para concienciar, sensibilizar y adecuar la conducta de los funcionarios con ayuda de la aprehensión e internalización de los principios y valores éticos, basados en las disposiciones contenidas la Constitución Nacional, las leyes, políticas internas, objetivos, misión fijada y visión proyectada. El Código de Ética contribuye a la construcción de una cultura institucional de integridad, eficiencia y transparencia, en la que los valores y principios éticos, la competencia y la idoneidad conducen al camino certero para lograr la administración eficiente, eficaz y transparente de los recursos del Estado y satisfacción y expectativas de sus grupos de interés.

El proceso de toma de decisiones relacionadas a la gestión ética institucional se basa en las decisiones adoptadas en conceso dentro del Comité de Ética, conformado por Resolución N°777/2024 de fecha 28 de junio de 2024 “Por la cual se actualiza la nómina de conformación del Comité de Ética de la SENATUR”. En ese sentido, se realizan



reuniones mensuales para tratar temas relacionados a la gestión ética institucional, ocasión en la que los representantes de cada Dirección elevan propuestas de acciones a ser ejecutadas para lograr la internalización de los principios y valores éticos y así incorporarlos en sus actividades cotidianas y en la atención a los usuarios finales, de conformidad a la planificación establecida en el Plan de Trabajo Anual del Comité de Ética, también aprobado por resolución institucional, decisiones que son consensuadas con la Máxima Autoridad, quien finalmente las refrenda y autoriza su ejecución.